

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**C6M0032**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **C6M0032** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **HERNANDO VIADAS VALTIERRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E5-2016** con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron, entre otras, la cláusula segunda que en el primer párrafo señala:

**"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad total de **\$2,585,255.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico".

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios solicitados.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 61 1254/7101 de fecha 7 de junio de 2016, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" manifestara su anuencia para celebrar convenio modificatorio al Contrato principal, consistente en la disminución del monto del mismo en un 4.771508261% (cuatro punto siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento) equivalente a un importe de **\$123,355.68 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** más I.V.A., correspondiente a 6 (seis) servicios de mantenimiento, toda vez que se dejará de otorgar mantenimiento a 3 (tres) equipos (elevadores), instalados en el inmueble de Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C6M0032**

Código Postal 06600, Ciudad de México, a partir del mes de julio del actual, lo anterior en virtud de que serán sustituidos dichos elevadores derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR040-E4-2016, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de los Elevadores"; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Por oficio número 09 53 61 1200/8041 de fecha 28 de junio de 2016, recibido en la División de Contratos el 30 del mismo mes y año, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con el objeto de disminuir en un 4.771508261% (cuatro punto siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento) el monto del Contrato principal, adjuntando el soporte documental en que funda y motiva la justificación correspondiente; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 16 de junio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó estar de acuerdo para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando la decisión de rescindir el servicio correspondiente a 6 (seis) servicios de 3 (tres) elevadores en el domicilio que refiere, a partir del mes de julio del actual, cuya disminución equivale a 4.771508261% (cuatro punto siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento) equivalente a un importe de **\$123,355.68 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en disminuir en un 4.771508261% (cuatro punto siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento) equivalente a un importe de **\$123,355.68 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** más I.V.A., el monto del Contrato principal, considerando las razones que sustentan y justifican la determinación adoptada, tal y como se acredita en las documentales que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Segunda del Contrato principal para disminuir su importe y quedar redactada de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0032**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,461,899.83 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se disminuye.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **14 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

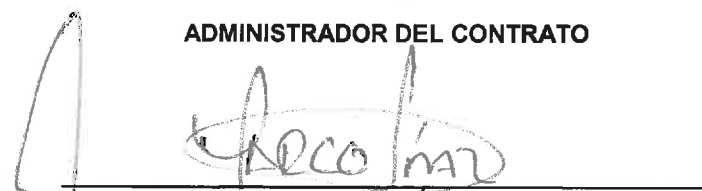
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS  
Apoderado Legal

  
HERNANDO VIADAS VALTIERRA  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COF/IFMC/LG.JP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0032**

**ANEXO 1**

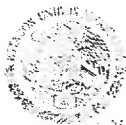
**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIXTOS**



C/4 HOJAS ANEXAS  
28 JUN 2016  
10:10A

México, D.F., 28 JUN 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 8041

Ingeniera

**Emmy Loou Vázquez Torres**

Titular de la Coordinación Técnica  
de Planeación y Contratos

Presente

Por este medio me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C6M0032**, celebrado con la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto es el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2016; lo anterior con el objeto de disminuir en un 4.771508261% (cuatro, punto, siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento), el monto del contrato mencionado, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

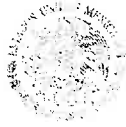
Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la documentación siguiente:

- Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 1254/7101, de fecha 07 de junio de 2016, mediante el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó la aceptación del representante legal de la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la disminución del 4.771508261% (cuatro, punto, siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento), al monto del Contrato C6M0032;
- Copia simple del escrito de aceptación del representante legal de la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.** de fecha 16 de junio de 2016, para celebrar el convenio modificatorio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

002982

28 JUN 29 A D 11



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador

**Álvaro Gabriel Vásquez Robles**

Con copia para:

- Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Servicios Complementarios.
- Marco Antonio Díaz Aguilar.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: 04 (cuatro) hojas.

AGVR/RSM/PC/IMACP

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

CONVENIO MODIFICATORIO No 01  
CONTRATO N° C6M0032

Criterios que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C6M0032** formalizado con el C. Hernando Viadas Valtierra, en su carácter de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Elevadores Otis, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

### **Fundamento Legal**

La presente justificación del convenio modificatorio se basa y sustenta en el contenido del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Justificación**

Como ya quedo acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación no. **AA-019GYR019-E5-2016**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Ahora bien, teniendo determinado el objetivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, es menester implementar todas y cada una de las actividades que conlleven al otorgamiento del servicio, utilizando los medios que se le asignen para cumplir con los compromisos y propósitos derivados del desempeño de sus actividades, con la finalidad de hacerse llegar de los recursos de los cuales se carece y tener con esto un resultado favorable en lo que hace a una correcta administración de éstos.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan tener en óptimas condiciones de operación los inmuebles y equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

CONVENIO MODIFICATORIO No 01  
CONTRATO N° C6M0032

operación y garantizando el resguardo de las instalaciones, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 28 de enero del 2016, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E5-2016**, con el propósito de iniciar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales por el periodo comprendido del 29 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un importe de **\$2 585,255.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado, al amparo del contrato de prestación de servicios número **C6M0032**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente hasta su conclusión dentro de la vigencia estipulada en dicho contrato, sin embargo en un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C6M0032**, en razón de lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, se realizó la contratación del servicio antes mencionado, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, garantizando el resguardo de las instalaciones, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, con una vigencia del contrato del 12 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con la premisa antes señalada y en virtud de que con fecha 05 de mayo del año en curso, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, celebro el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Gubernamentales Electrónica No. LA-019GYR040-E4-2016 para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Elevadores", por lo que los equipos que se encuentran ubicados en el inmueble de Av. de la Reforma 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, en la Ciudad de México, correspondientes a los números de serie 57A0364, 57A0365 y 57E7888 serán sustituidos y se dejara de otorgar el servicio de mantenimiento a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre (seis servicios) del presente, implicando una disminución del monto en un 4.771508261% (cuatro, punto, siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No 01  
CONTRATO N° C6M0032

por ciento) equivalente en un importe de **\$123,355.68 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** más I.V.A..

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la cláusula segunda que a la letra dice:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2'585,255.51 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2'461,899.83 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CONVENIO MODIFICATORIO No 01**  
**CONTRATO N° C6M0032**

*“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.*

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C6M0032**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios.

El presente se elabora en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de junio del 2016.

**Por el Área Técnica**

**Marco Antonio Díaz Aguilar**  
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

**IMPRESO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



Recibo Original  
13/ Junio/ 2016  
Isidoro Arriaga

07-06 Ciudad de México, a 07 JUN 2016  
7101 Oficio Núm. 09 53 61 1254/ 7101

Licenciado  
**Hernando Viadas Valtierra**  
Apoderado Legal  
Elevadores Otis S.A. DE S.R.L. DE C.V.  
Calle 10 No.145 2° Piso, Colonia San Pedro de los  
Pinos, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01180,  
en la Ciudad de México  
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 12 de Febrero del 2016, se suscribió el contrato número C6M0032, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de marca OTIS, instalados en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que resulta necesario dejar de otorgar el mantenimiento a tres equipos instalados en el inmueble de Reforma No. 476 Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, a partir del mes de julio, derivado a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Gubernamentales Electrónica No. LA-019GYR040-E4-2016 para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Elevadores", motivo por el cual la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la disminución del monto en un 4.771508261%, ( cuatro punto, siete, siete, uno, cinco, cero, ocho, dos, seis, uno por ciento) más el I.V.A. equivalente por un importe de \$123,355.68 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) más I.V.A., monto correspondiente a los seis servicios del mantenimiento a los equipos con números de serie, 57A0364, 57A0365 y 57E7888 respectivamente.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

**Marco Antonio Díaz Aguiar**

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vazquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Servicios Complementarios.
- Arq. Valentin Reyes Jimenez.- Administrador del Conjunto Reforma-Toledo.

MADA/DPG/JEVA  
OF-16

DIVISIÓN DE CONTRATOS



México DF a 16 de Junio del 2016

**Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**INMUEBLES CENTRALES**

Durango No. 323,  
Col. Condesa,  
C.P. 06700,  
Mexico D.F.

**PRESENTE:**

Con relación al oficio No **0953611254/7101** y ante el interés de **ELEVADORES OTIS** de seguir conservando una relación comercial con el instituto con respecto al contrato No **C6M0032** por concepto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES MARCA OTIS"**, le comunicamos que estamos de acuerdo en cuanto a su decisión de rescindir el servicio a los 3 elevadores mencionados en el Inmueble de Reforma No 476 a partir del mes de Julio. Por lo que habrá una disminución del **4.771508261%** equivalente por un importe de **\$123,355.08 (CIENTO VEINTITRESMIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** que es el monto correspondiente a los seis (6) servicios de mantenimiento para los equipos con número **57A0364, 57A0365 y 57E7888** respectivamente.

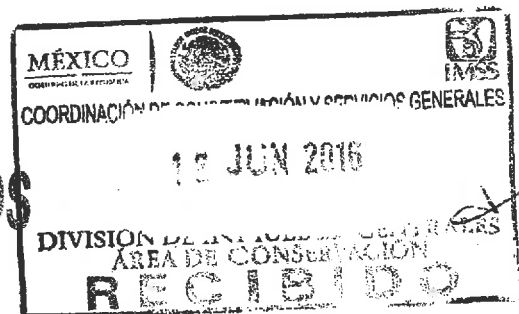
Por lo que solicitamos se nos pueda proporcionar el convenio modificatorio para el contrato referido y de conformidad con la cláusula vigésima mencionada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Hernando Viadas Valtierra  
Apoderado Legal  
Elevadores Otis

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**